

Con lo qual se concluye en el Ayuntamiento de la fund. de que damos fe

Juan de Luna D. Joseph Serrano D. Juan Sanchez
D. Juan de la Cruz de la Cruz Amaya
D. Juan de la Cruz de la Cruz Amaya
D. Juan de la Cruz de la Cruz Amaya

Joseph Yague D. Juan de la Cruz
Juan de la Cruz de la Cruz

Ayuntamiento de 29 de Agosto de 1764
Fidelissima Villa de Toluca de la Capitanía de
ella a Nueve de Agosto de 1764
Zinquena quatro: se acordaron los señ. Condep.
Juchita y república de Santa Fe de Bogotá que aya por fin
maxan, habiendo sido Titulo y Comendador por
señ. de Toluca Juan Vinuesa ministro Ponente
de que nosotros los señ. de la Villa de Toluca
a Toluca, y Conferir cosas tocantes y pertenecientes
a el señ. de Toluca y de su Villa de Toluca de esta
Villa sus señ.

Damos fe, non de que por la Villa, cosa que
segun en Ayuntamiento de Toluca

Joseph Yague
D. Juan de la Cruz
Juan de la Cruz de la Cruz